

ACUERDO No. 006 del 6 de octubre/2022

Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Bonos Navideños a los asociados del FONDO DE EMPLEADOS OLÍMPICA.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS OLÍMPICA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que como ya es tradicional, el Fondo de Empleados considera conveniente ofrecer a sus asociados financiación para la adquisición de ropa, juguetes y otros artículos propios de la temporada navideña.
2. Que, en consecuencia, se hace necesario reglamentar la modalidad de crédito establecida para este fin, denominada "Bonos Navideños", mediante la cual se expiden bonos, órdenes de compra u otros medios de pago a los asociados, para la compra de mercancías,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. VALOR DE LOS BONOS: Los bonos podrán solicitarse por el valor que estime conveniente el asociado, con un monto máximo de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00) M/CTE.

ARTICULO 2o. CAPACIDAD DE PAGO: Se aprobarán únicamente las solicitudes de asociados cuya capacidad de pago se ajuste a lo previsto en la normatividad vigente.

ARTICULO 3o. REQUISITOS, PLAZO Y TASA DE FINANCIACIÓN: Podrán ser beneficiarios de bonos navideños los asociados al Fondo que tengan una vinculación laboral con la respectiva empresa no inferior a seis (6) meses. El valor del bono se descontará en un plazo de nueve (9) meses, con una tasa de interés del 1.0% mensual.

ARTICULO 4o. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN:

1. Una vez los BONOS NAVIDEÑOS hayan sido expedidos y recibidos por quienes los solicitaron, automáticamente serán cargados en el sistema para iniciar los respectivos descuentos.
2. Los BONOS NAVIDEÑOS se expedirán mediante órdenes al comercio, bonos, tarjetas regalo o por cualquier otro medio de pago que determine la entidad, por el valor que le haya sido aprobado al asociado, y en ningún caso serán reembolsables en dinero.
3. La custodia de los bonos o tarjetas es responsabilidad de cada asociado; en caso de hurto o extravío, éste asumirá el pago de los mismos si llegaren a ser utilizados.

ARTICULO 5o. TRÁMITE DE SOLICITUDES: Las solicitudes de bonos navideños que sean recibidas por el Fondo o por el Coordinador o Representante de éste en la respectiva regional hasta el **día 31 de octubre/2022** y sean aprobadas, se entregarán a los asociados a más tardar el 7 de diciembre del mismo año. **PARÁGRAFO:** En ningún caso se recibirán solicitudes con posterioridad al **31 de octubre de 2022**.

ARTICULO 6o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.